

Sus derechos y protecciones contra facturas médicas de sorpresa

Cuando recibe atención de emergencia o recibe tratamiento de un proveedor fuera de la red en un centro de cirugía ambulatoria u hospital de la red, usted está protegido contra facturas de sorpresa o facturación por el saldo.

¿Qué es “facturación por el saldo” (algunas veces llamado “facturación de sorpresa”)?

Cuando usted visita a un médico u otro proveedor de atención de la salud, podría deber ciertos gastos de bolsillo, como copagos, coseguros y/o un deducible. Podría tener otros costos o tener que pagar toda la factura si visita a un proveedor o institución de atención de la salud que no es parte de la red de su plan de salud.

“Fuera de la red” describe a proveedores e instalaciones que no han firmado un contrato con su plan de salud. Los proveedores fuera de la red podrían tener permitido facturarle la diferencia entre lo que el plan acordó pagar y el monto total cobrado por un servicio. Esto se llama “**facturación del saldo**”. Este monto es probablemente más que los costos en la red por el mismo servicio y podría no aplicarse a sus límites anuales de gastos de bolsillo.

La “facturación de sorpresa” es una factura inesperada por el saldo. Esto puede ocurrir cuando no puede controlar quién le brinda la atención, como cuando tiene una emergencia o cuando programa una visita a una institución de la red pero es inesperadamente atendido por un proveedor que no pertenece a la red.

Usted está protegido contra la facturación del saldo por:

Servicios de emergencia

Si sufre una condición médica de emergencia y recibe servicios de emergencia de un proveedor o institución fuera de la red, lo más que el proveedor o institución puede facturarle es el monto de participación en el costo de la red del plan (como copagos y coseguros). **No** pueden facturarle el saldo por estos servicios de emergencia. Esto incluye servicios que podría recibir después de estar en una condición estable, a menos que usted preste su consentimiento por escrito y renuncie a sus protecciones de no recibir facturas por el saldo por estos servicios posteriores a la estabilización.

Según la ley de Carolina del Norte, no se puede pedir a un paciente que pague más por recibir servicios de emergencia de un proveedor fuera de la red que de un proveedor de la red.

Ciertos servicios en un hospital o centro de cirugía ambulatoria de la red

Cuando recibe los servicios de un hospital o centro de cirugía ambulatoria de la red, ciertos proveedores podrían no pertenecer a la red. En estos casos, lo más que estos proveedores pueden facturarle es el monto de participación en el costo de la red de su plan. Esto se aplica a servicios de medicina de emergencia, anestesia, patología, radiología, laboratorio, neonatología, asistentes del cirujano, hospitalista o intensivista. Estos proveedores **no** pueden facturarle el saldo y **no** pueden pedirle que renuncie a sus protecciones de no recibir una factura por el saldo.

Si recibe otros servicios en estas instalaciones de la red, los proveedores fuera de la red no pueden facturarle el saldo, a menos que usted brinde su consentimiento por escrito y renuncie a sus protecciones.

Nunca se requiere que usted renuncie a sus protecciones de la facturación del saldo. Tampoco se requiere que reciba la atención fuera de la red. Usted puede elegir un proveedor o instalación de la red de su plan.

Bajo la ley de Carolina del Norte, un paciente no tiene que pagar más por consultar a un proveedor fuera de la red si un proveedor de la red no estaba razonablemente disponible.

Cuando la facturación del saldo no está permitida, también tiene las siguientes protecciones:

Usted es solamente responsable por pagar su parte del costo (como los copagos, coseguros y deducibles que pagaría si el proveedor o la instalación estuviera en la red). Su plan de salud le pagará directamente a los proveedores e instalaciones fuera de la red.

Su plan de salud en general debe:

- Cubrir servicios de emergencia sin requerirle que reciba la aprobación de los servicios con anticipación (autorización previa).
- Cubrir servicios de emergencia de los proveedores fuera de la red.
- Basar lo que usted le debe al proveedor o instalación (participación en el costo) en lo que pagaría a un proveedor o instalación de la red e indicar dicho monto en su explicación de beneficios.
- Contar cualquier monto que usted pague por los servicios de emergencia o servicios fuera de la red hacia su deducible y límite de gastos de bolsillo.

Si piensa que le han facturado equivocadamente, puede contactar al Departamento de Salud y Servicios Humanos del gobierno federal llamando al 1-800-985-3059 y/o al Departamento de Seguros de Carolina del Norte al 1-855-408-1212.

Visite www.cms.gov/nosurprises para obtener más información sobre sus derechos según la ley federal. Visite www.ncdoi.gov para obtener más información sobre sus derechos según la ley de Carolina del Norte.

El contenido de este documento no tiene la fuerza y efecto de la ley y no obliga al público de manera alguna, a menos que sea específicamente incorporado en un contrato. Este documento tiene por objeto ser solamente una aclaración para el público sobre los requerimientos existentes según la ley.

Usted tiene el derecho a recibir un “Estimado de buena fe” que le explique cuánto costará su atención médica

Según la ley, los proveedores de atención de la salud necesitan entregar a los **pacientes que no tienen seguro o que no usan el seguro** un estimado de la factura por los servicios y artículos médicos.

- **Usted tiene el derecho a recibir un Estimado de buena fe por el costo total esperado de cualquier servicio o artículo que no sea de emergencia. Esto incluye costos relacionados como análisis médicos, medicamentos recetados, equipamiento y honorarios del hospital.**
- Asegúrese de que su proveedor de la atención médica le entregue un Estimado de buena fe por escrito, por lo menos un (1) día hábil antes de su servicio o artículo médico. También puede pedirle a su proveedor de la atención médica y a cualquier otro proveedor que elija, un Estimado de buena fe antes de programar un servicio o artículo.
- Si recibe una factura que es por lo menos \$400 más que su Estimado de buena fe, usted puede disputar la factura.
- Asegúrese de guardar una copia o imagen de su Estimado de buena fe.

Para preguntas o más información sobre su derecho a un Estimado de buena fe, visite www.cms.gov/nosurprises o llame al 1-800-985-3059.